



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2022-00241-00
Demandante	MAURICIO ORTIZ IBARRA
Demandado	WOLFFAN MAURICIO ORTIZ MARTINEZ
Actuación	Ordena Pago de Títulos / A.S

Neiva (H), veintidós (22) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial de fecha 15 de agosto del presente año, la relación de depósitos judiciales adjunta y teniendo en cuenta que el referido proceso de exoneración de cuota alimentaria ya se encuentra terminado, así mismo, conforme comunicación del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, quien indicó que el proceso donde se solicitó embargo de remanente culminó por pago total de la obligación, encuentra este Juzgado procedente ordenar el pago del depósito judicial No. 439050001109722, al señor **MAURICIO ORTIZ IBARRA**, por valor de \$ 433.134, consignado el 9/05/2023 con posterioridad a la terminación del proceso de exoneración.

Por secretaria procédase de conformidad y comuníquese la presente decisión a la parte demandante, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez